



INFORME N°081 – 2026 – GGAS/MDO.

A : ING. OMAR QUINTO LAUREL
GERENTE MUNICIPAL – MDO

DE : BLGO. WILBERT VÍCTOR ATACO ZÚÑIGA
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

ASUNTO : RESPUESTA A LO SOLICITADO

REFERENCIA : INFORME N°015-2026-FBT-GGAS/MDO (3)
MEMORANDUM MULTIPLE N°024-2026-GM-MDO/U (2)
INFORME N°0044-2026-MDO-GM-OAF-URH/MDO (1)

FECHA : Ollantaytambo, 26 de enero del 2026



Previo un cordial y atento saludo por medio del presente me dirijo a usted, en merito al documento de referencia (1) y de ello al **MEMORANDUM MULTIPLE N°024-2026-GM-MDO/U**, SOLICITA LA DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CUOTA DEL 5% DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, donde al mismo tiempo informa que los trabajadores cuenten con su certificado de discapacidad vigente, emitido por CONADIS.

La cuota mencionada requiere de la participación de las áreas orgánicas, por lo que:

- Se ha identificado puestos susceptibles de ser ocupados por personas con discapacidad
- Priorizar la contratación de personas con discapacidad en los procesos de selección
- Se requiere remitir la información documentada a la unidad de recursos humanos.

La Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento informa que solo se cuenta con un personal con discapacidad, por ello se cumple con lo solicitado mediante el presente en respuesta al documento de referencia (2). Por lo que SE REMITE copia de carné de registro CONADIS de personal con discapacidad según informe de referencia (3).

De lo expuesto se adjunta:

- INFORME N°013-2026-PI-GGAS/MDO

Sin otro particular, es cuando informo para poner de su conocimiento a efectos de dar el trámite correspondiente.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
Blgo. Wilbert Víctor Ataco Zúñiga
GERENTE



		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO	*FICHA TECNICA: "LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO, EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGION CUSCO"
--	--	---	--	---

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N°015 – 2026 - FBT- GGAS/ MDO

A : BLGO. WILBERT VICTOR ATACO ZUÑIGA.
Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento – MDO

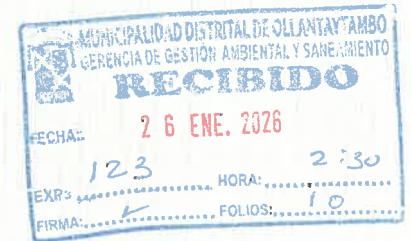
C.C : BLGO. JOSEF K. VALENCIA PANCORBO
Inspector de la ficha técnica

DE : ARQLOGA: LUZ DE NAYDA TORRE ARIAS
Residente de ficha técnica

ASUNTO : REMITO INFORMACION SOLICITADA.

REFERENCIA : MEMORANDUM MULTIPLE N° 003 – 2026 – GGAS/MDO
MEMORANDUM MULTIPLE N° 024 – 2026 – GM-MDO/U

FECHA : Ollantaytambo, 26 de enero del 2026.



Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de remitir información adjunta a lo solicitado en el MEMORANDUM MULTIPLE N° 024 – 2026 – GM-MDO/U, en la cual se solicita disposición para el cumplimiento de la cuota del 5% de personas con discapacidad, cabe mencionar que en la ficha técnica denominado: "LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO, EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGION CUSCO", Meta 059 se encuentra laborando un personal con discapacidad.

I. ANTECEDENTES:

- Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0295 – 2025 – GM -MDO/U, en fecha 21 de octubre se APRUEBA la ficha técnica "LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO, EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGION CUSCO".
- MEMORANDUM MULTIPLE N° 024 – 2026 – GM-MDO/U solicitud de disposición para el cumplimiento de la cuota del 5% de personas con discapacidad.

II. BASE LEGAL:

- Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus principios aplicables (eficiencia, economía y razonabilidad del gasto).
- Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que en sus artículos 73 y 82 reconoce la competencia de los gobiernos locales para promover la protección y conservación del patrimonio cultural, así como el desarrollo cultural de su jurisdicción.
- Ley N.º 29973 "LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se dispuso en las entidades públicas bajo el art. 49º contratar a las personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, considerando a los trabajadores bajo los distintos regímenes de laborales al que pertenecen.
- Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula la programación, ejecución y control del gasto público.
- Resolución de Gerencia Municipal N.º 295-2025-GM-MDO/U, que aprueba el expediente técnico de la ficha técnica materia del presente cronograma.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Arqloga: Luz de Nayda Torre Arias
COARPE N° 042314
RESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Blgo. Josef K. Valencia Pancorbo
INSPECTOR
CBP. 12454

		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO	"FICHA TECNICA: "LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO, EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGION CUSCO"
--	--	---	--	---

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

III. ANÁLISIS

Conforme al Memorándum múltiple N° 024-2026-GM-MDO/U emitido por la Gerencia Municipal y en atención a lo dispuesto en la Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se establece el marco legal para garantizar los derechos, la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el Perú. De acuerdo con dicha norma, las entidades públicas están obligadas a reservar no menos del 5 % de sus plazas laborales para personas con discapacidad, promoviendo su participación activa en condiciones de igualdad y sin discriminación. En ese sentido cabe mencionar que dentro de la ficha técnica se encuentra laborando el Sr. LUCIO MELO CHALLCO identificado con DNI 80478763 con certificado de discapacidad vigente emitido por la autoridad competente CONADIS N° 04274-2020.

IV. CONCLUSIONES

Se presenta la documentación completa y conforme a los requisitos establecidos en el Memorándum múltiple N° 024-2026-GM-MDO/U, correspondiente al personal con discapacidad.

V. RECOMENDACIONES

Remitir los documentos adjuntos a las áreas correspondientes.

VI. ANEXO

- DNI
- Certificado de discapacidad vigente emitido por la autoridad competente CONADIS
- MEMORANDUM MULTIPLE N° 003 – 2026 – GGAS/MDO
- MEMORANDUM MULTIPLE N° 024 – 2026 – GM-MDO/U

Es todo en cuanto informo para su conocimiento y fines que estime pertinentes

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Arqlog. Luz de Nayda Torre Arias
COARPE N° 042314
RESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Bigo. Josef K. Valencia Pancorbo
INSPECTOR
CBP. 12454

 **Republica del Peru**
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad **04274-2020**



Apellidos:
MELO CHALLCO
Nombres:
LUCIO
DNI: **80476763**
Discapacidad (CIDDM-OMS):
Cuidado personal, Locomoción, Destreza, Situación
Diagnostico (CIE 10):
R26.8, S72.0

ORIGINAL

CARNÉ DE REGISTRO DEL CONADIS

CONADIS
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
RESOLUCIÓN: 04274-2020

El titular de este carnet se encuentra autorizado a usar gratuitamente el transporte público (Ley 30412)

Inscripción:
10/02/2020
Emisión:
17/02/2020
Caducidad:
17/02/2030







LIC. GHANDRA LUCERO CASTRO VELA
Directora I de la Sub Dirección de Registro
El presente carnet, es personal e intransferible.
Informes Av. Arequipa N° 375 Santa Beatriz - Lima 1



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
OLLANTAYTAMBO

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE GESTION
AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

MEMORANDUM MULTIPLE N°003 -2026-GGAS/MDO

DE : **BLGO. WILBERT VÍCTOR ATACO ZÚÑIGA**
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

A : **BLGO. WILBERT VÍCTOR ATACO ZÚÑIGA**
RESIDENTE (E) DEL PROYECTO
BACH. SOLANGE STEFANI DEL ALAMO AUCCA
RESPONSABLE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y EDUCCA
ING. BRIGET LALESKA SULLCA ESTRADA.
RESPONSABLE DE FICHA TECNICA
ARQLOGA. LUZ DE NAYDA TORRE ARIAS
RESIDENTE DE FICHA TÉCNICA
BACH. JUAN CARLOS LLAMOCCA HUANACO
RESPONSABLE DE ATM.

ASUNTO : **SOLICITUD DE DISPOSICION**

REFERENCIA : **MEMORANDUM MULTIPLE N°024-2026-GM-MDO/U**

FECHA : **Ollantaytambo, 19 de enero del 2026**

Por medio del presente, tengo a bien de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo cumplir con la **DISPOSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DEL 5% DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** según documento de referencia e **INFORME 044-2026-MDO-GM-PAF-URH.**

Por lo tanto, tomar en cuenta a lo dispuesto y encomendado **BAJO RESPONSABILIDAD.**

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
Blgo. Wilbert Victor Ataco Zuniga
GERENTE



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
OLLANTAYTAMBO

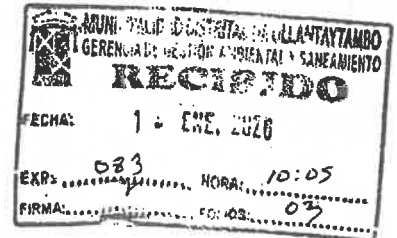
ALCALDIA

GERENCIA MUNICIPAL

MEMORANDUM MULTIPLE N°024-2026-GM-MDO/U

DE : ING. OMAR QUINTO LAUREL
Gerente Municipal de la MDO.

A : ING. GUSTAVO EDDISSON VILA GARRAFA
Gerente de Infraestructura de la MDO.
ARQ. JOSE CARLOS CARDENAS CHAMORRO
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDO.
ING. VICTOR QUISPE PEREZ
Gerente (e) de Desarrollo Económico de la MDO.
BLGO. WILBERT VICTOR ATACO ZUÑIGA
Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento de la MDO.
ING. ECON. NELIO VILLAFUERTE MARURI
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MDO.
ING. OMAR QUINTO LAUREL
Gerente (e) de Turismo de la MDO.
ABOG. JENIFHER ZAMARA MARTINEZ BARRIENTOS
Secretaria (e) General de la MDO.
CPC. EBER CHALLCO CHOQUE
Jefe de la Unidad de Contabilidad de la MDO.
CPC. YURI ESCALANTE SUTTA.
Jefe(e) de la Unidad de Logística y Almacén de la MDO.
CPC. EBER CHALLCO CHOQUE
Jefe (e) de la Unidad de Tesorería de la MDO.
ECON. LIZ JENNIFER APARICIO QUISPE.
Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora de la MDO.
ING. JHON FERNANDEZ LARA
Jefe (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos de la MDO.
ABOG. JENIFHER ZAMARA MARTINEZ BARRIENTOS
Jefe de la oficina de Asesoría Legal de la MDO
ABG. HENRY G. MORAN CHAVEZ
Jefe de la Oficina de Fiscalización Municipal de la MDO.
ING. WENCESLAO GASTAÑAGA FIGUEROA
Jefe (e) de Oficina de Supervisión, Liquidación Y T.P De La MDO.
MGTER. ECON. KATY YOLI USCA AQUEPUCHO
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversión – MDO.
ABOG. JENIFHER ZAMARA MARTINEZ BARRIENTOS
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la MDO.
ABG. HENRY G. MORAN CHAVEZ
Jefe (e) de la Oficina De Administración Tributaria De La MDO.
BACH. LISBETH YUVITHZA QUISPE CORDOVA
Jefa de la Unidad de Control Patrimonial de la MDO.
ING. RICARDO PÉREZ GODOY
Jefe de Gestión de Riesgos y Desastres de la MDO.
MGTER. ECON. KATY YOLI USCA AQUEPUCHO
Jefe (e) de la Oficina De Planeamiento Y Presupuesto De La MDO.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS



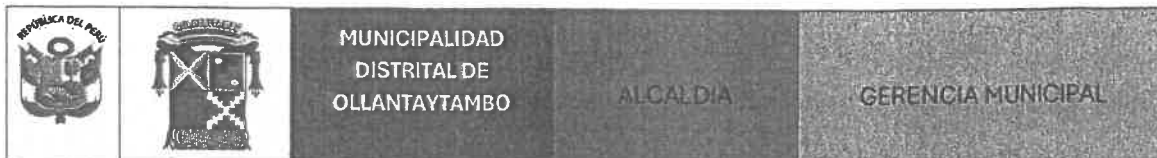
Asunto : SOLICITUD DE DISPOSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DEL 5% DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Referencia: INFORME N° 0044-2026-MDO-GM-OAF-URH.

Fecha : Ollantaytambo, 16 de enero del 2026.

Por intermedio del presente, previo un cordial saludo, me dirijo a ustedes en atención al INFORME N° 0044-2026-MDO-GM-OAF-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, en cumplimiento de acuerdo a la Ley N° 29973 "LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", se dispuso a las entidades públicas bajo el Artículo 49°



contratar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, considerando a los trabajadores bajo los distintos regímenes laborales al que pertenecen.

Se insta a sus Dependencias el cumplimiento efectivo y oportuno del 5% de personas con discapacidad en la entidad, es indispensable que los trabajadores cuenten con su certificado de discapacidad vigente, emitido por el CONADIS. El consumir dicha cuota requiere la participación activa de todas las áreas orgánicas, identificándose puestos de trabajo compatibles y comunicando sus requerimientos de personal oportunamente, priorizando la contratación de personas con discapacidad en el proceso de selección. Dicha información tendrá que ser remitida en el plazo de 02 (DOS) DÍAS HÁBILES, contados desde la recepción del presente memorándum.

Es todo lo que informo cuanto se dispone para su cumplimiento.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinio Laurel
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE OLLANTAYTAMBO

GERENCIA
MUNICIPAL

OFICINA DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS

UNIDAD DE
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
16 ENE. 2026
Exp: 503 Hora: 8:45
Folios: 03

INFORME N.º 0044-2026- MDO-GM-OAF-URH

A : ING. OMAR QUINTO LAUREL.
Gerente Municipal de la MDO.

DE : ABG. JENIFHER ZAMARA MARTINEZ BARRIENTOS
Jefe(E) de la Unidad de Recursos Humanos de la MDO.

ASUNTO : SOLICITUD DE DISPOSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DEL 5 % DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

REF. : INFORME N° 0043-2026-GDS YSP-MDO.

Fecha : Ollantaytambo, 15 de enero de 2026.

Mediante la presente me dirijo a usted con la finalidad de poner en conocimiento a su despacho la obligación de la entidad de cumplir con la cuota mínima del cinco por ciento (5 %) de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente. Asimismo, en referencia al INFORME N° 0043-2026-GDS YSP-MDO, de la gerencia de desarrollo social y servicios públicos, por el cual se expone la necesidad de emitir disposiciones internas que permitan involucrar a todas las áreas orgánicas en el cumplimiento de dicha cuota, garantizando una gestión de recursos humanos inclusiva y alineada a los principios de igualdad y no discriminación.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Informe N.º 0043-2026-GDS YSP-MDO, de fecha 15 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita el cumplimiento de la cuota del 5 % de personas con discapacidad en la entidad.
- 1.2. Asimismo, mediante el Informe N.º 09-2026-MDO/GM-GDSPS/DOC-KCO, la responsable de las oficinas OMAPED y CIAM solicita formalmente a la Unidad de Recursos Humanos garantizar la inclusión de personas con discapacidad conforme a la normativa vigente.

II. BASE LEGAL

- 2.1. La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su Artículo 27º sobre trabajo y empleo señala:

*Emplear a personas con discapacidad en el sector público;
Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas.*

- 2.2. Por su parte la Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad, señala:

Artículo 4. Principios rectores de las políticas y programas del Estado

4.1 Las políticas y programas de los distintos sectores y niveles de gobierno se sujetan a los siguientes principios:

- a) El respeto de la dignidad inherente; la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones; y la independencia de la persona con discapacidad.
- b) La no discriminación de la persona con discapacidad. 159
- c) La participación y la inclusión plenas y efectivas en la sociedad de la persona con discapacidad.
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de la persona con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- e) La igualdad de oportunidades para la persona con discapacidad
- f) La accesibilidad.
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer con discapacidad.
- h) El respeto a la evolución de las facultades del niño y la niña con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.



La razonabilidad

La interculturalidad

4.2 Los distintos sectores y niveles de gobierno incluyen le perspectiva de discapacidad en todas sus políticas y programas, de manera transversal

2.3. El Artículo 49° del mismo cuerpo de leyes, señala:

49.1 Las entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, y los empleadores privados con más de cincuenta trabajadores en una proporción no inferior al

49.2 Previamente a toda convocatoria, las entidades públicas verifican el cumplimiento de le cuote del 5%, con independencia del régimen laboral el que pertenecen. La entidad pública que no cumple con la cuota de empleo se sujeta al procedimiento establecido en el reglamento de la presente Ley

49.3 Las multas por el incumplimiento de le cuota de empleo de personas con discapacidad en el Sector Público se destinan a financiar programas de formación laboral y actualización, así como programas de colocación y de empleo para personas con discapacidad. Corresponde al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la fiscalización en el ámbito privado y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en coordinación con el Consejo Nacional para le Integración de le Persona con Discapacidad (Conada), en el Sector Público

49.4 La vacante producida por la renuncia, el despido justificado, le jubilación o el fallecimiento de un trabajador con discapacidad en una entidad pública es cubierta por otra persona con discapacidad, previo concurso

III. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. Del análisis preliminar realizado por la Unidad de Recursos Humanos se advierte lo siguiente:

La cuota del 5 % debe calcularse sobre el total del personal de la entidad, considerando a los trabajadores bajo los distintos regímenes laborales permitidos y para acreditar el cumplimiento, es indispensable que los trabajadores cuenten con su certificado de discapacidad vigente, emitido por la autoridad competente (CONADIS).

- El cumplimiento de dicha cuota no recae en la Unidad de Recursos Humanos, sino que requiere la participación activa de todas las áreas orgánicas, identificando puestos de trabajo compatibles y comunicando oportunamente sus requerimientos de personal es por ellos que se recomienda comunicar a todas las áreas mediante un Memorando Múltiple, instruyéndolas a:
 - Identificar puestos susceptibles de ser ocupados por personas con discapacidad.
 - Priorizar la contratación de personas con discapacidad en los procesos de selección.
 - Remitir información documentada a Recursos Humanos para el seguimiento correspondiente, incluyendo copia del carné de CONADIS, del personal que cuenta con carnet.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La entidad está obligada a cumplir con la cuota mínima del 5 % de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente.
- 4.2. El cumplimiento efectivo y oportuno requiere la coordinación activa de todas las unidades ejecutoras, así como la participación del personal de los diferentes regímenes laborales.



- 4.3. La emisión de un Memorando Múltiple permitirá uniformizar criterios, comprometer a todas las áreas y contar con sustento documentario ante OMAPED.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Disponer, a través de su despacho, la emisión de un Memorando Múltiple dirigido a todas las áreas de la entidad, exhortándolas a: Cumplir y coadyuvar en el cumplimiento de la cuota del 5 % de personas con discapacidad.
- 5.3. Coordinar con la Unidad de Recursos Humanos las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento y la adecuada documentación.

VI. ANEXO

- INFORME N° 0043-2026-GDS YSP-MDO.

Es cuanto informo para su evaluación y fines que estime pertinentes.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos
(e) RECURSOS HUMANOS